

RESOLUCIÓN EXENTA: 015/0269

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA "LA INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS Y TELEFONIA IP, OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XIV REGION DE LOS RIOS".

Valdivia, 19 AGO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/141 del 30 de Julio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley n° 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección de Planificación, por medio de la Unidad de Informática Regional, ha solicitado gestionar la solicitud de compra N° 13253, para "LA INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS Y TELEFONIA IP, OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XIV REGION DE LOS RIOS".
2. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.
3. Que, el monto destinado a este servicio está ubicado en el tramo mayor a 100 UTM. e inferior a 1000 UTM.
4. Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras ubicado en el tramo mayor a 100 UTM. e inferior a 1000 UTM., se utilice el proceso de licitación pública.
5. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios requeridos, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

6. Que, esta Dirección Regional cuenta con presupuesto disponible para la licitación indicada.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el llamado de Licitación Pública correspondiente a **“INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS Y TELEFONIA IP, OFICINAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XIV REGION DE LOS RIOS”**.

2.- **APRUÉBENSE** los siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación y estas especificaciones técnicas se realizaron para cumplir las necesidades de La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XIV región de los Ríos, con el fin de proveer de un punto de red de voz y datos, telefonía ip a cada funcionarios de la Dirección Regional que posea una estación de Trabajo (PC) o impresora en red de cada unidad de gestión de la institución.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA

PROYECTO : “SUMINISTRO DE OBRAS DE INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS Y TELEFONIA IP, OFICINAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINNES INFANTILES XIV REGION DE LOS RIOS”.

UBICACIÓN : ARAUCO 371-373

MANDANTE : JUNJI Valdivia.

ARRENDATARIO : JUNJI Valdivia.

GENERALIDADES

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la instalación de puntos de red de datos y telefonía ip para las oficinas de la Junta Nacional de Jardines XIV Región de los Ríos ubicadas en la Ciudad de Valdivia, Calle Arauco n° 371-373.

CONTROL DE GESTION

La Dirección Regional JUNJI, nombrará un profesional de la Unidad de Informática para controlar la gestión de las obras, este profesional del área de Informática se denominara en adelante Inspección técnica de la Obra (I.T.O).

REFERENCIAS:

Todas las obras que consulte el proyecto, deben ejecutarse de acuerdo a las normas y protocolos actuales para la instalación de redes de voz y de datos (telefonía ip), respetando toda la legislación y la reglamentación pertinente vigente; en especial:

- Utilizar los materiales de acuerdo a los estándares de calidad vigentes en el mercado para este tipo de instalaciones
- Con mano de obra especializada en la instalación de cableado y puntos de red
- Utilizar materiales de un solo fabricante en la ejecución de la obra.
- Entregar en el plazo estipulado en las presentes especificaciones técnicas.
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
- Las presentes bases técnicas en específico, el proveedor del servicio debe tener la disponibilidad para cambios específicos de algún punto de red.

CONCORDANCIA:

Cualquier duda que surja durante la visita a terreno será contestada mediante el portal en la sección de Preguntas y respuestas de la presente Licitación.

Durante la ejecución de las obras de instalación de puntos de red de datos y telefonía ip deberá ser consultada oportunamente al inspector técnico de obra, (I.T.O) de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

MATERIALES:

Los materiales que se especifican para las obras se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

El Inspector, rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. El inspector de la obra podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad y procedencia de los materiales a colocar en obra. Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada, en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración del supervisor para su aprobación o rechazo.

Se deben exigir certificados de calidad y garantías de los productos más representativos, como cables de red, conectores rj45, cajas de conexión del punto de red, rac, pach panel, canalizados, módulos, tarjetas de individualización del punto de red en el punto y el pach panel e insistir en que estos insumos sean de la mejor calidad de mercado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Para instalación de puntos de red en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de los Ríos, ubicada en calle Arauco N° 371, Valdivia, se

deben instalar los siguientes elementos para cumplir con las especificaciones actuales de conectividad y redes para asegurar el buen funcionamiento interno de la institución y la interacción de datos con las otras regiones y otros servicios públicos tanto de la región como del país.

Cualquier duda por deficiencia de alguna especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la inspección técnica de la obra (en adelante I.T.O Sr. Cristian Andrés Nitrigual Pérez) o en su defecto la persona que indique el Subdirector de Planificación y Control de Gestión de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de los Ríos.

Todos los materiales que se ocupen en la obra deben ser de la mejor calidad del mercado y se debe mantener el mismo fabricante para cada componente.

Después de esta instalación el proveedor de estos servicios debe dar soporte, mantención y suministros, ante eventuales fallas de la conectividad de cada punto de red, pacht panel y cableado que la instalación experimente o deterioro por al menos de 2 años a la fecha de entrega de los trabajos.

Tanto la evaluación como la recepción al termino de los trabajos, se ajustará solamente a las especificaciones técnicas señaladas, siendo motivo de no aceptación y de inmediata reposición a costas del contratista, todo aquello que no cumpla con sus disposiciones. Por lo que se deberá tener cuidado con el aprovisionamiento, traslado, almacenamiento e instalación de materiales, para que conserven las características y calidad exigidas.

En cuanto a la mano de obra, deberá ser la competente e idónea para el trabajo en la cantidad necesaria y según se indica en las bases administrativas. Su incompetencia no será motivo de justificación en los plazos de entrega.

Se solicita por parte de los interesados en la licitación favor de realizar las visitas técnicas al inmueble para conocimiento y configuración de la red.

2.1 ESPECIFICACIONES

Para la correcta instalación de estos puntos de red se deben considerar las siguientes instalaciones por parte del oferente, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de los Ríos.

- 1 Rac de conexiones para todos los puntos de red y cableado en general
- 2 Pach panel para conexiones de red de a lo menos 110 bocas conectadas
- 3 Se requieren instalar 110 puntos o superior (depende de las necesidades de servicio)

2.2 DETALLE DE PUNTOS RED POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO TECNICO PEDAGOGICO	:	27 PUNTOS DE RED
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y RR.HH	:	12 PUNTOS DE RED
SUBDIRECCION DE FINANZAS	:	16 PUNTOS DE RED
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION	:	11 PUNTOS DE RED
SUBDIRECCION DE CONTROL NORMATIVO	:	10 PUNTOS DE RED
DIRECCION REGIONAL	:	13 PUNTOS DE RED
META PRESIDENCIAL	:	21 PUNTOS DE RED
MINIMO DE PUNTOS A INSTALAR	:	110

Se necesitan instalados a lo menos 110 puntos de red, por cada punto a instalar se requieren los siguientes materiales:

- Conectores rj-45
- Goma protectora
- 1 modulo
- 1 caja chuqui
- Cable 5E UTP desde punto al pc
- Canaletas de cables según la configuración del edificio
- Individualización de cada uno de los puntos de red con el pach panel y roseta de conexión por piso y numero.

Todo el cable utilizado debe ser categoría 5 de 4 pares o superior.

Todos los elementos de interconexión como rosetas, módulos y conectores debe ser categoría 5, con materiales de la mejor calidad y certificación además de mantener el mismo fabricante.

Se debe instalar una roseta independiente por cada punto de red a 45 cm del piso. O dependiendo de las indicaciones que se acuerden.

Estos puntos de red deben estar sujetos a cambios de ubicación, lo que va a depender de las necesidades de ubicación en cuanto a los usuarios requieran.

Los cables entre cada punto de red y el punto de distribución deben ser canalizados utilizando ductos apropiados a las terminaciones del edificio o bien canaletas especiales para instalaciones de este tipo de cable de datos y que los cables permanezcan aislados, la dimensión de los ductos y canaletas deben ser las adecuadas para que pasen en forma holgada, además de estar protegida a los elementos ambientales, de tránsito de personas y algún tipo de erosión de cables que pueda ser ocasionado por roedores.

Todos los puntos de red del edificio deberán quedar enumerados o etiquetados tanto en el switch de conexión como en la roseta del usuario con un número o letra identificadora dentro

del cableado de Datos. Todo esto posterior a las ubicaciones de personal definitivas en el nuevo edificio.

Se debe considerar que los switch son de tecnología Poe para energizar los respectivos teléfonos ip cisco, lo cual se debe considerar en las instalaciones.

El plazo de entrega de los trabajos de cableados y todo lo que estas especificaciones técnicas indican no debe ser superior al día 31 de agosto de 2015.

La distribución física de cada punto de red debe quedar definida y en función de acuerdo a la información o planos que remita el encargado de distribución de las distintas unidades en este caso el Sr. Jorge Pulgar Navarro, Encargado de Infraestructura de la Institución.

Nota:

Los switch y los equipos de conexión de fibra óptica son proporcionados por ENTEL que es la empresa que actualmente tiene la adjudicación de la resolución de red de voz y datos hasta el envío de estas bases técnicas

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del Estado, sitio www.mercadopublico.cl

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y serán obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Para lo cual deben subir firmado y timbrado el **Anexo 4**.

5. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará el día que se indica en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria para los oferentes, y será certificada por la Sección de Cobertura e Infraestructura, o quien este designe, el que deberá estampar su nombre, firma y timbre en la carta de autorización de ingreso a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes. No podrá adjudicarse esta licitación a oferentes que no hubiesen concurrido a la visita de terreno.

6. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple** firmada por el oferente o su respectivo

representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo 1**).

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro chiloproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

7.1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 2**).

7.2 CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en **Anexo Nº 3** y que forma parte integrante de estas Bases Administrativas.

8 REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chile Proveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

9 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente, a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio

www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

10 APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados de las presentes Bases.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por medio de un informe de la comisión de evaluación conformada por la Subdirección de Recursos Financieros o quien este designe, Jefe de la Subdirección de Planificación o quien este designe, el ITO de la obra, el Abogado Regional, y la encargada de Adquisiciones, quien actuará como secretaria de actas.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl

Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

I- OFERTA ECONÓMICA 20%

El puntaje se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Económica más baja presentada}}{\text{Oferta Económica del proveedor}} \times 7 = \text{NOTA}$$

II- OFERTA TÉCNICA 40%

Se evaluará la oferta técnica con descripción de los detalles y características de todos los requerimientos solicitados en Bases Técnicas, de acuerdo lo siguiente:

Nota 7	La oferta técnica cumple con todos los requerimientos solicitados.
Nota 3	La oferta técnica cumple parcialmente con los requerimientos solicitados.
Nota 0	No presenta información que permita evaluar su oferta y/o la oferta no cumple con los requerimientos solicitados.

III- EXPERIENCIA 20%

Se deben utilizar los anexos correspondientes, con el objeto de acreditar la experiencia en servicios de similares características.

1- Experiencia del Proveedor

Nota 7	Presenta información de la realización de 3 o más servicios de similares características a los solicitados en los requerimientos técnicos de las presentes bases
Nota 3	Presenta información de la realización de 1 servicio de similares características a los solicitados en los requerimientos técnicos de las presentes bases
Nota 0	No presenta información que permita su evaluación y/o no tiene experiencia en servicios de similares características a los solicitados en los requerimientos técnicos de las presentes bases

Nota:

1. Para demostrar la experiencia el oferente deberá entregar un set de información que justifique indiscutiblemente la trayectoria que señala, Lo anterior deberá demostrarlo por cada una de las actividades que indica como experiencia en relación a la nota de evaluación a la que aspira (si el oferente postula a nota 7 deberá justificar como mínimo

3 o más servicios de similares características), este Set deberá contemplar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a- Órdenes de compra
 - b- Factura emitida
 - c- Cartas de certificación, recomendación, certificado de entrega conforme, etc.
 - d- Fotografías decidoras de la actividad propuesta
 - e- Cantidad de personas participantes
2. Se entiende por servicio de similares características:
Servicios de similares características respecto de la presente licitación, por lo tanto se entenderán como los siguientes:
- instalación de cableados y punto red en otros servicios o empresas y de mayos importancias en servicios públicos o similares.
3. Se entiende por Experiencia del Proveedor, la instalación de cableados de red y servicios similares al de las bases técnicas, antes mencionadas. (adjuntar órdenes de compra o respaldos de estos trabajos)

IV- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES 10%

Para la presente licitación el oferente deberá considerar a lo menos 1 trabajador (a) contratados individualmente, cualquiera fuere su forma contractual, anexado contrato de la persona y las estipulaciones propias.

Nota 7	Acredita a lo menos un (1) trabajadores contratados
Nota 0	No acredita trabajadores contratados

Nota:

Según Código del Trabajo:

Art. 7°. Contrato individual de trabajo es una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada.

Art. 10. El contrato de trabajo debe contener, a lo menos, las siguientes estipulaciones:

- 1. lugar y fecha del contrato;
- 2. individualización de las partes con indicación de la nacionalidad y fechas de nacimiento e ingreso del trabajador;
- 3. determinación de la naturaleza de los servicios y del lugar o ciudad en que hayan de prestarse. El contrato podrá señalar dos o más funciones específicas, sean éstas alternativas o complementarias;

4. monto, forma y período de pago de la remuneración acordada;
5. duración y distribución de la jornada de trabajo, salvo que en la empresa existiere el sistema de trabajo por turno, caso en el cual se estará a lo dispuesto en el reglamento interno;
6. plazo del contrato, y
7. demás pactos que acordaren las partes.

Deberán señalarse también, en su caso, los beneficios adicionales que suministrará el empleador en forma de casa habitación, luz, combustible, alimento u otras prestaciones en especie o servicios. Cuando para la contratación de un trabajador se le haga cambiar de domicilio, deberá dejarse testimonio del lugar de su procedencia. Si por la naturaleza de los servicios se precisare el desplazamiento del trabajador, se entenderá por lugar de trabajo toda la zona geográfica que comprenda la actividad de la empresa. Esta norma se aplicará especialmente a los viajeros y a los trabajadores de empresas de transportes.

V- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DENTRO DE PLAZO 10%

Nota 7	Cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.
Nota 0	No cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en primera instancia "Oferta Técnica"; en segunda "Experiencia", y en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".

La Comisión dejará establecido en un acta cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de evaluación, la cual deberá firmarse por los asistentes. En virtud de esta evaluación, propondrá adjudicar los servicios licitados mediante el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, la comisión se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de

declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.

C. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA.

JUNJI se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por Resolución fundada, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

12. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro, con duración hasta el 31 de Agosto de 2017 con el oferente adjudicado y se le exigirá que presente, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale o Depósito a la Vista, o Póliza de Seguro tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$ 500.000.- (Quinientos mil de pesos) con **una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de ejecución de la obra contratada.**

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS Y TELEFONIA IP, OFICINAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINNES INFANTILES XIV REGION DE LOS RIOS"**.

13 DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Subdirección de Planificación a través de la Unidad de Informática Regional, dependiente de la Dirección Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles será supervisora, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, designando a un funcionario/a, que se relacionará con la persona que la empresa adjudicataria determine, para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta realización de las obras que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar, verificar y aprobar los estados de Pago.

14 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a el Encargado de Informática Regional de la institución como Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) de los trabajos, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, indicar al

contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo de los trabajos, efectuar la recepción provisoria de los trabajos.

15 DE LAS MULTAS

Si la adjudicataria se atrasa en la entrega del trabajo por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 5% del valor neto de los trabajos no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los productos licitados, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

16 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- i. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- j. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- k. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá designar y mantener permanentemente en obra a un dependiente suyo, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este dependiente por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los vicios de la instalación de los puntos de red y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse, o proceder a cobrar la garantía de correcta ejecución.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del establecimiento, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones por parte de la JUNJI.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

18 DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs. Asimismo, por el contenido del contrato para ejecución de las obras y su resolución aprobatoria.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

Se emitirá una orden de compra por cada trabajo cuyo presupuesto sea aceptado por la JUNJI.

19 DE LA FORMA DE PAGO

El pago total de las obras adjudicadas, se realizará una vez que los trabajos sean recepcionados conforme por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.).

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Arauco N° 371-373, Valdivia y si es electrónica al mail oficina_partesXIV@junjired.cl

20 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente, deberá entregar al ITO al iniciar las obras, **listado de la o las personas que trabajan en la obra licitada**. Dentro de las facultades del ITO se encuentra la de acreditar que dicho listado corresponde a la realidad. En caso que se detecte a personas trabajando en la obra que no se encuentran en el listado entregado por el oferente, la JUNJI, está facultada para poner término inmediato al contrato. El listado deberá ser actualizado cada vez que exista modificación en la nómina.

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le dé curso a su pago, deberá **adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo** respectiva o por organismo autorizado, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones provisionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado la cotizaciones previsional de sus trabajadores.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales antes señaladas, serán requisito indispensable para proceder al pago del servicio, y en caso que no se cumplan, la JUNJI podrá ejercer el derecho de retención establecido en los artículos 183-A y siguientes del

Código del Trabajo. Podrá imputarse al pago de obligaciones laborales pendientes, la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.

21 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de las Subdirecciones o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto del 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

22 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

23 MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar las Bases Administrativas mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

24 MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se regirá desde su publicación, por las normas legales contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

29. ANEXOS

ANEXO 1 DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 inciso 4 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni

con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

ANEXO 2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono y/o fax: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

ANEXO 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Valdivia, a _____ de 2015, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, Chile, en adelante “La Empresa” y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante “JUNJI”, RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional de Los Ríos, don CRISTIAN GONZALO MORALES OLIVA, chileno, casado, Profesor de Historia, cédula nacional de identidad N° 12.900.973-K, ambos domiciliados en calle Avenida Picarte n° 1022, comuna y ciudad de Valdivia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la “**INSTALACION DE PUNTOS DE RED DE DATOS Y TELEFONIA IP, OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XIV REGION DE LOS RIOS**”, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de “confidencial”.

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder. Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valdivia, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Valdivia.

PERSONERÍAS:

La personería de don CRISTIAN MORALES OLIVA para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución n° 015/141 del 30 de Julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CRISTIAN MORALES OLIVA
DIRECTOR (TYP) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

ANEXO 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

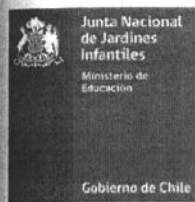
Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 5

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD JUNJI
REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES



EMPRESA : _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____ CASILLA: _____ COMUNA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

REP. LEGAL: _____

GERENTE GENERAL: _____

ACTIVIDAD ECONOMICA: _____

RUT: _____ Nº TRABAJADORES: _____

2. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EFECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- 2.1. Adjuntar fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra afiliado o INP
- 2.2. La Empresa Contratista, cuando proceda, deberá adjuntar Certificado de Tasa de Siniestralidad de los últimos 24 meses, documento que deberá solicitar a la mutual donde se encuentra afiliada.
- 2.3. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.
- 2.4. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 25 trabajadores, deberá contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario de éste Comité

ANTECEDENTES GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Si / No / NC: No corresponde

1. La Empresa cuenta con un Departamento o Experto Asesor en Prevención de Riesgos

Si _____ No _____ NC _____

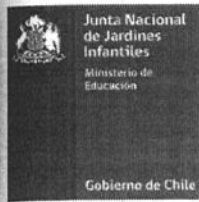
2. La Empresa cuenta con Comité Paritario de Higiene y Seguridad?

Si _____ No _____ NC _____

3. La Empresa cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad?

Si _____ No _____ NC _____

4. ¿La Empresa cuenta con Registros de Estadísticas de Accidentes actualizados?



Si _____ No _____ NC _____

5. La Empresa cuenta con un Programa de Prevención de Riesgos permanente?

Si _____ No _____ NC _____

6. La Empresa ha tenido en alguna oportunidad accidentes con consecuencias fatales?

Si _____ No _____ NC _____

7. La Empresa ha tenido Accidentes del Trabajo con incapacidad física permanente del trabajador?

Si _____ No _____ NC _____

8. La Empresa cuenta con elementos de Primeros Auxilios y personal capacitado para casos de emergencia?

Si _____ No _____ NC _____

9. La Empresa hace entrega de todos los elementos de protección personal de acuerdo al trabajo que realiza

Si _____ No _____ NC _____

10. ¿La Empresa realiza y mantiene Registro de Inspección a equipos que se utilizan en los trabajos?

Si _____ No _____ NC _____

11. ¿La Empresa emplea Normas y procedimientos de Trabajo por escrito para la ejecución de éstos?

Si _____ No _____ NC _____

Mediante el presente instrumento declaro que conozco el Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas entregado por la JUNJI y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones allí reglamentadas.

REPRESENTANTE: _____

RUT: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

FORMULARIO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

1.

I.-ANTECEDENTES LABORALES

2. Departamento o unidad	3.
4. Dirección	5.
6. Teléfono	7.
8. Jefe Directo	9.

II.-ANTECEDENTES PERSONALES DEL AFECTADO(A)

10. Nombre completo	11.
12. Rut	13.
14. Edad	15.
16. Fecha de nacimiento	17.
18. Cargo	19.
20. Antigüedad en el cargo	21.
22. Horario de trabajo	23.

III.-ANTECEDENTES DEL ACCIDENTE

24. Fecha de ocurrencia	25.
26. Hora ocurrencia	27.
28. Fecha de aviso a jefe	29.
30. Hora de aviso	31.
32. Fecha de ingreso a mutual	33.
34. Lugar preciso del accidente	35.

IV.-CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE_ (Descripción de los Hechos)

36.
37.
38.
39.
40.

V.-DEFINIR_ (Relatar brevemente)

41. Condiciones inseguras	42.
43. Acción insegura	44.

VI.-MEDIDAS PREVENTIVAS

45. Acciones para evitar repetición	46.
47. Fecha de inicio de mejoras	48.
49. Fecha de término de mejoras	50.

51. Encargado de mejoras	52.
--------------------------	-----

VII.-ANTECEDENTES DEL INVESTIGADOR

53. Nombre del investigador	54.
55. Cargo	56.
57. Fecha realización de investigación	58.

ANEXO 6

OFERTA ECONOMICA

De acuerdo a las bases técnicas mencionadas en este documento se desea que la obra conste de las siguientes características. Para su validación y entrega

- Rac de conexiones para todos los puntos de red y cableado en general
- Pach panel para conexiones de red de a lo menos 110 bocas conectadas
- Se requieren instalar 110 puntos o superior (depende de las necesidades de servicio)

DETALLE DE PUNTOS RED POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO TECNICO PEDAGOGICO	:	27 PUNTOS DE RED
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y RR.HH	:	12 PUNTOS DE RED
SUBDIRECCION DE FINANZAS	:	16 PUNTOS DE RED
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION	:	11 PUNTOS DE RED
SUBDIRECCION DE CONTROL NORMATIVO	:	10 PUNTOS DE RED
DIRECCION REGIONAL	:	13 PUNTOS DE RED
META PRESIDENCIAL	:	21 PUNTOS DE RED
MINIMO DE PUNTOS A INSTALAR	:	110

Se necesitan instalados a lo menos 110 puntos de red, por cada punto a instalar se requieren los siguientes materiales.

- Conectores rj-45
- Goma protectora
- 1 modulo
- 1 caja chuqui
- Cable 5E UTP desde punto al pc
- Canaletas de cables según la configuración del edificio

- Individualización de cada uno de los puntos de red con el pach panel y roseta de conexión por piso y numero.

3.- **PUBLÍQUESE** el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRISTIAN MORALES OLIVA
DIRECTOR REGIONAL (TyP) DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS

CMO/PDF/CCS/SMB/CNP/pdf

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Planificación y Control de Gestión.
- Encargado de Informática.
- Adquisiciones.
- **Oficina de Partes.**

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos
19 AGO 2015
OFICINA DE PARTES